

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 8 DE ENERO DE 2010.-**

|   |  |
|---|--|
| <p><u>Señores/as asistentes:</u></p> <p><u>Presidente:</u><br/>D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo</p> <p><u>Tenientes de Alcalde:</u><br/>D. Regino del Río Martín<br/>D. Ángel Naranjo Espinosa</p> <p><u>Interventora</u><br/>D<sup>a</sup> Sonia Berrón Ruiz</p> <p><u>Secretaria</u><br/>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Acuña Gómez</p> <p><u>Servicios Técnicos:</u><br/>D. Julián Álvarez Panadero</p> | <p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día ocho de enero del año dos mil diez, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria, la de la Corporación D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Acuña Gómez. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p> |
|---|--|

**1. CONTRATACIÓN:**

**1.1. EXPTE. Nº 17/2009. AREA DE SECRETARIA. CONTRATACIÓN DE OBRAS EN LA PLAZA DE LOS DESCUBRIMIENTOS, SECTOR 9-B DE LAS NN.SS. DEL MUNICIPIO DE TORRIJOS.**

Dada cuenta del expediente nº 17/2009, que se ha tramitado en este Ayuntamiento para las obras de construcción de la Plaza de los Descubrimientos de este municipio, así como el procedimiento abierto utilizado en el mismo. Habiéndose adjudicado provisionalmente la ejecución de estas obras a la empresa **FAMER, S.L.** con C.I.F. nº B-45221389, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el día 14-12-2009. A la vista de los antecedentes expuestos y tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 135 y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público. La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras para la construcción de la Plaza de los Descubrimientos de este municipio a la empresa **FAMER, S.L.** con C.I.F. nº B-45221389, con domicilio en la calle Eras de San Francisco nº 23 de Torrijos, por un importe de 539.172 '93 euros.

**SEGUNDO:** Las obras deben estar recepcionadas antes del plazo establecido anteriormente y, especialmente antes del día 30 de Junio de 2010, imponiéndose, en caso contrario, las penalidades que dicho incumplimiento pueda ocasionar al Ayuntamiento que serán, como mínimo, por el importe que supone el incremento del Impuesto Sobre el Valor Añadido a partir del día 1 de Julio de 2010.

**TERCERO:** Notificar a la empresa **FAMER, S.L.**, con C.I.F. nº B-45221389, y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Eras de San Francisco, nº 23 de Torrijos (Toledo), el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

**CUARTO:** Publicar la adjudicación definitiva del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de Toledo y en le Perfil de Contratante.

**QUINTO:** Dar traslado de estos acuerdos a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a Intervención y a los Concejales de Urbanismo y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **2. ESCRITOS Y COMUNICADOS:**

### **2.1 EXPTE. Nº 12/2009. ORDEN DE EJECUCIÓN DELANOVA GESTIÓN INMOBILIARIA C/ JUAN XXIII, Nº 13 DE TORRIJOS.**

A la vista del estado de la Obra consistente en la **Construcción de edificio de 9 viviendas y garaje en C/ Juan XXIII, nº 13**, presentado por D. Luis Cruz Fernández en representación de DELANOVA GESTIÓN INMOBILIARIA, S.R.L., con licencia de edificación concedida el día 23 de Abril de 2008, dada cuenta del informe técnico elaborado por efecto del siguiente tenor literal:

“Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada por la **Policía Municipal**, el día **20 de Noviembre de 2009**, exponen;

LEGISLACIÓN APLICABLE. **LEY**

- **Decreto Legislativo 1/2004**, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha**. (En adelante **TRLOTAU**).

- **Ley 7/2005, de 07-07-2005, de Modificación del Decreto Legislativo 1/2004**, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

- **Ley 12/2005, de 27-12-2005, de Modificación del Decreto Legislativo 1/2004**, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

-*Artículo 137 (TRLOTAU). El deber de conservación y rehabilitación.*

**“1. Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, en todo caso, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo...”.**

-*Artículo 176 (TRLOTAU). El concepto y régimen de la orden de ejecución.*

**“3. La Administración urbanística podrá dictar órdenes de ejecución en los siguientes supuestos:**

-a) Por **incumplimiento del deber de conservación** que consistirá en las operaciones de reparación o restauración legalmente exigibles, salvo que por motivo de la falta del cumplimiento de este deber haya sobrevenido la ruina, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 139.

-b) Para la restauración o minoración del impacto de actividades no previstas o contrarias al orden de valores, a los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley o a la normativa que la desarrolla o complementa.

4. Las órdenes de ejecución implicarán operaciones de reparación, demolición o de medidas de corrección del impacto que se juzguen imprescindibles para la preservación de los valores, los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley o la normativa que la desarrolla o complementa....”

-Artículo 167 (TRLOTAU). El contenido de las licencias.

“-2.b) Las obras no podrán estar suspendidas por un **plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra...**”

#### CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. **Los vallados** existentes deberán mantener la estabilidad para no producir impedimentos en las zonas públicas no contenidas en la licencia, impedir el paso a toda persona ajena a la obra y mantener el conveniente decoro del conjunto de la calle.

A2. Mantener perfectamente **limpios y transitable los espacios públicos colindantes a la obra.**

A3. Efectuar el mantenimiento periódico de la **grúa**, si ésta existiese.

A4. **Evitar accesos desde la obra en construcción a viviendas y solares colindantes.**

A5. Se recuerda el **cumplimiento del artículo 167 (TRLOTAU)**, antes citado.

Lo que se pone en conocimiento, en Torrijos, a 16 de Diciembre de 2009, a los efectos procedentes.”

De conformidad con lo dispuesto en el art. 176 y concordantes de la TRLOTAU, La Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Al tratarse de una obra que está paralizada, el interesado deberá ejecutar las actuaciones establecidas en el informe técnico que anteceden, en el plazo de 15 días hábiles contando desde la notificación de este acuerdo.

**SEGUNDO:** En el caso de incumplimiento de estas determinaciones expuestas en el informe técnico anterior se ejecutará subsidiariamente por este Ayuntamiento siendo los costes a cargo del interesado, dándoles igualmente un plazo de 15 días contados desde la notificación de este acuerdo para la formulación de las alegaciones que estimen oportunas, a costa del interesado.

**TERCERO:** Dar traslado de esta resolución a los interesados D. Luis Cruz Fernández en representación de DELANOVA GESTIÓN INMOBILIARIA, S.R.L., a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a Intervención y a los Concejales de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **2.2. EXPTE. Nº 154/2006, FOPROIN INVERSIONES, S.L. LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARCIAL. C/ MURILLO-HURTADA-ROSAL.**

Vistas las solicitudes presentadas por D. Juan Francisco Hernández Miranda, actuando en representación de la empresa FOPROIN INVERSIONES, S.L., relativas a la licencia de primera ocupación parcial de 118 viviendas, trasteros y garajes en la calle Murillo, Hurtada, etc.

Dada cuenta de los Informes Técnicos de fechas 8 de junio de 2009 y 24 de noviembre de 2009, así como de Secretaria General de fecha 9 de julio de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el art. 102 y concordantes de la Ley 12/2005, de 27 de diciembre de 2005, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Se podrá conceder a D. Juan Francisco Hernández Miranda, actuando en representación de FOPROIN INVERSIONES, S.L., la licencia de primera ocupación parcial de 118 viviendas, trasteros y garajes en la calle Hurtada y de nueva creación, de este municipio; debiendo completarse las obras de urbanización de la nueva calle, así como la inclusión de instalaciones y mobiliario urbano.

**SEGUNDO:** Las viviendas deberán tener todos sus servicios instalados al finalizar la totalidad de las obras, las mismas deberán adaptarse al proyecto de ejecución presentado y sujeto a la licencia municipal de obras otorgada por este Ayuntamiento el día 12 de abril de 2007.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a D. Juan Francisco Hernández Miranda en representación de FOPROIN INVERSIONES, S.L., a los Servicios Técnicos, a Secretaria, a Intervención, a la Policía Local y al Concejal de Urbanismo.

### **3. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:**

#### **3.1 APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE LA PISCINA DE INICIACIÓN INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS.**

Se da cuenta del requerimiento efectuado por la Consejería de Salud y Bienestar Social relativo al informe sanitario sobre la construcción de dos vasos de la piscina municipal descubierta en este municipio. Visto el proyecto de ejecución de las piscinas de iniciación elaborado por los Servicios Técnicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto técnico de ejecución de las piscinas municipales situadas en la Avda. de Europa s/n de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo junto con el proyecto a la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social, para su informe sanitario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 288/2007, de 16 de octubre de 2007.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Técnicos Municipales, Secretaria y Concejales de Urbanismo y Deportes para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.2 PRECIO PÚBLICO PROPUESTA DEL CONCEJAL DE CULTURA.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Cultura:

*“Habiéndose registrado en secretaria una solicitud para la utilización del Auditorio Pedro I para el día 16 de enero por parte de D. Oscar Rodríguez López, con DNI. Nº 03965603-Q en representación de Fito Mansilla y teniendo en cuenta la ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en el Palacio Pedro I, por el cual se establece un precio público por la utilización del Auditorio de 518 euros por día.*

*PROPONGO: rebajar hasta 518 euros por día para esta solicitud acogiéndome al artículo 5 de la ordenanza en su punto 3 por existir razones de índole cultural que así lo aconseje. Torrijos, 7 de enero de 2010”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la rebaja a D. Oscar Rodríguez López con DNI. nº 03965603-Q, por importe de 518 euros, en la utilización del Auditorio por razones culturales, de conformidad con el art. 5 de la Ordenanza Reguladora Aplicable.

**SEGUNDO:** Dar traslado a D. Oscar Rodríguez López de este acuerdo.

**TERCERO:** Dar traslado de este acuerdo a Intervención y al Concejal Delegado de Cultura para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**4. RUEGOS Y PREGUNTAS:** No hay asuntos en este punto del orden del día.

-----

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las quince horas con diez minutos, de lo que, como Secretaria doy fe.

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA,**